



## COSTES SIMPLIFICADOS

Los costes simplificados son un método alternativo para el reembolso de los costes subvencionables de una operación, la ventaja principal que ofrece este sistema es que para justificar los costes en los que se haya incurrido no es necesario aportar facturas y resguardos de pago, de esta forma se reduce considerablemente la carga y los costes administrativos para las autoridades de gestión y los beneficiarios<sup>1</sup>.

Dentro de los costes simplificados podemos encontrar diferentes opciones:

- **Baremos estándar de costes unitarios:** inicialmente se establece un precio estándar para cantidades determinadas, y el gasto subvencionable se calcula multiplicando este coste unitario por las actividades, insumos o resultados cuantificados.

Ejemplo: se quiere organizar un seminario, para el que se establece un coste unitario de 3.000 euros/asistente. Teniendo en cuenta que el número máximo de asistentes se fija en 50, el coste máximo subvencionable sería:

$$\begin{aligned} \text{Coste máximo subvencionable} &= 50 \text{ personas} \times 3.000 \text{ €/persona} \\ &= 150.000 \text{ €} \end{aligned}$$

- **Importes a tanto alzado:** importe preestablecido que se paga íntegro si se han completado las actividades o los productos subvencionables.

Ejemplo: se quiere organizar un seminario para presentar nuevas herramientas de ejecución, se establece determinar un valor a tanto alzado de 130.000€. Para que el importe sea pagado es necesario que se organice el seminario y se cumpla con el objetivo.

- **Financiación a tipo fijo:** los costes subvencionables determinados con antelación se calculan aplicando un porcentaje prestablecido, a otros costes subvencionables.

Ejemplo: se define un tipo fijo del 47% que se aplicará a los costes directos e indirectos de personal para calcular el resto de los costes.

- Costes directos de personal = 70.000 €
- Costes indirectos de personal = 10.000 €
- Total costes de personal = 80.000 €

$$\text{Otros costes} = \text{costes de personal} \times 47\% = 80.000 \text{ €} \times \frac{47}{100} = 37.600 \text{ €}$$

$$\text{Total costes subvencionables} = 80.000 \text{ €} + 37.600 \text{ €} = 117.600 \text{ €}$$

Se considera por tanto que las opciones de costes simplificados son importes o porcentajes, determinados de antemano, que constituyen la mejor aproximación posible a los costes subvencionables que realmente han sido pagados al ejecutar la operación, lo que garantiza un uso más eficiente de los fondos, facilita el acceso a los pequeños beneficiarios y permite que los esfuerzos se centren en alcanzar objetivos y no tanto en la recopilación y verificación de documentos.

<sup>1</sup> Para más información y ejemplos consultar:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52021XC0527%2802%29>

Directrices sobre el uso de opciones de costes simplificados en los Fondos contemplados en el Reglamento (UE) 2021/1060 (Reglamento sobre Disposiciones Comunes)



En el marco de la intervención LEADER, existen diversas vías para la aplicación de costes simplificados. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las comunidades autónomas que han implementado cada una de estas vías:

Vías de aplicación de OCS en LEADER	CCAA que lo aplican	CCAA en proceso de implementación
<b>Ticket rural</b>	Asturias, Aragón, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, La Rioja y País Vasco.	Extremadura, Andalucía y Madrid
<b>Ticket empleado</b>	Asturias y País Vasco	
<b>Costes de funcionamiento</b>	Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Madrid	
<b>Obras que exijan un proyecto técnico</b>	Comunidad Valenciana	



## **EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS**

### **1. ASTURIAS → TICKET RURAL (Periodo 2016-2024 y 2024-2027) + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

A través de la Resolución del 19 de febrero de 2020, la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca establece las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo”, entre las que se encuentra el ticket del autónomo rural.<sup>2</sup>

La ayuda consiste en un **importe a tanto alzado** concedido por la creación de una empresa. El importe puede alcanzar los 35.000 euros, sujeto al régimen de minimis. La ayuda tiene un carácter trianual, abonándose en tres tramos con la siguiente distribución y condiciones:

- Primer pago (10.000 euros): el beneficiario deberá haber iniciado el Plan Empresarial.
- Segundo pago (10.000 euros): el beneficiario deberá justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.
- Tercer pago (15.000 euros): el beneficiario deberá justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en Plan empresarial.

Estas bases reguladoras están en proceso de actualización en el marco de las EDLP del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, la principal novedad es que se contará con dos tickets distintos:

- Ticket del autónomo rural: para personas desempleadas que pongan en marcha una nueva empresa en el ámbito rural y creen al menos su propio puesto como trabajador autónomo (no pueden haberse dedicado a la misma actividad en los tres años anteriores).
- Ticket del asalariado: para la contratación de trabajadores por primera vez. (empresas que no hayan tenido trabajadores por cuenta ajena en los últimos años).

En el caso del **ticket del autónomo rural** la ayuda consistirá en un **importe a tanto alzado**, que podrá alcanzar los **50.000 euros**, realizándose el pago en tres anualidades con la siguiente distribución y condiciones:

- Primer pago: el beneficiario deberá haber iniciado el Plan Empresarial.
- Segundo pago: el beneficiario deberá justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.
- Tercer pago: el beneficiario deberá justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en Plan empresarial

---

<sup>2</sup> Para más información consultar:

<https://sede.asturias.es/ast/-/dboid-6269000062758110307573>

Resolución de 19 de febrero de 2020, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo”



Por otro lado, en el **ticket del asalariado** la ayuda consistirá en un **importe a tanto alzado**, que podrá alcanzar los **20.000 euros**, realizándose el pago en dos tramos con la siguiente distribución y condiciones:

- Primer pago: el beneficiario deberá haber contratado un trabajador.
- Segundo pago: el beneficiario deberá justificar el mantenimiento del contrato durante dos años.

Además del ticket rural, en el **Convenio firmado entre los GAL y el Gobierno<sup>3</sup> del Principado de Asturias** se ha establecido un **coste simplificado a tipo fijo** que se empleará en la justificación de los gastos de funcionamiento y animación de las estrategias.

Los GAL justificarán únicamente sus costes de personal, y se le aplicará un 25% para el resto de los costes directos e indirectos. Esta opción reduce el trabajo administrativo tanto de la justificación por parte de los GAL como su estudio por parte del servicio gestor.

---

<sup>3</sup> Para más información consultar:

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/08/30/2024-07381.pdf>

Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y los Grupos de Acción Local, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027, en el Principado de Asturias.



## **2. CATALUÑA → TICKET RURAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COOPERACIÓN LEADER:**

La Orden ARP/221/2024<sup>4</sup>, de 31 de octubre, establece las bases reguladoras del **Ticket Rural de Cataluña**, el objeto de esta ayuda es fomentar la creación y/o relevo de empresas dedicadas a actividades económicas no agrarias, que fomenten el desarrollo, la dinamización económica de las zonas rurales y la creación de empleo.

El importe de esta ayuda **se calcula a tanto alzado** para cubrir los gastos mínimos y el activo circulante necesario para la puesta en funcionamiento de la empresa, este importe **podrá alcanzar hasta los 35.000 euros**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Municipio de empadronamiento del solicitante (máximo 5.000 euros). No se asignan importes de ayuda según este criterio a los solicitantes empadronados en municipios de más de 5.000 habitantes.
- Municipios donde se desarrolla la actividad de menos de 10.000 habitantes y de menos de 15.000 habitantes en el caso de municipios ubicados en comarcas de montaña (máximo 15.000 euros)
- Mujeres: 5.000 euros. En el caso de las cooperativas, al menos el 50% de los socios tendrán que cumplir este requisito. En el caso de las personas jurídicas, los socios que representen al menos el 50% del riesgo y la responsabilidad deben ser mujeres.
- Jóvenes: 5.000 euros. Los jóvenes deben tener como máximo 40 años en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda. En el caso de cooperativas, el 50% de los socios debe cumplir este requisito. En el caso de las personas jurídicas, los socios que representen como mínimo el 50% del riesgo y la responsabilidad deben cumplirlo.
- Los 5.000 euros restantes quedarán sujetos al tipo de actividad de la microempresa que determina cada GAL.

Además, en el convenio firmado entre el Gobierno de Cataluña y los Grupo de Acción Local que regula y establece la dotación para los gastos de funcionamiento y los proyectos de cooperación, se establece la posibilidad de aplicar costes simplificados para la justificación de los **costes de funcionamiento** y costes máximos de referencia para los **proyectos de cooperación**. Desde el año 2023 se aplican costes simplificados a tipo fijo para la justificación de los costes de funcionamiento y costes máximos de referencia para los proyectos de cooperación.

---

<sup>4</sup> Para más información consultar:

<https://canalempresa.gencat.cat/es/integraciodepartamentaltramit/tramit/PerTemes/23781-Ajuts-Tiquet-Rural-Leader-foment-diversificacio-economica-zones-rurals?moda=1>

ORDEN ARP/221/2024, de 31 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la implementación de estrategias de desarrollo rural a través del Ticket Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014-2022 (operación 19.02.01).



### **3. CANARIAS → CONVENIO GAL - GOB DE CANARIAS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

El Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y los Grupos de Acción Local<sup>5</sup> para la implementación de las estrategias de desarrollo local previstas en la intervención 7119. LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, establece la dotación financiera de la EDLP, las condiciones de la subvención directa para el funcionamiento de los GAL y las normas de aplicación, utilización y certificación de los fondos públicos.

**Los Grupos podrán justificar los gastos, incluyendo los gastos de funcionamiento, eligiendo entre** las siguientes modalidades, siempre y cuando, su uso haya sido aprobado por el Servicio de la Autoridad de Gestión y se cumpla con lo establecido en el convenio:

- a) Modalidad general de subvención.
- b) Modalidad sujeta a baremos estándar de coste unitarios.**
- c) Modalidad sujeta a tanto alzado.**

De esta forma se da la posibilidad a los Grupos de Acción Local de utilizar o bien el sistema general de justificación de subvenciones, o el sistema de costes simplificados con las modalidades de baremos estándar y tanto alzado.

---

<sup>5</sup> Para más información consultar:

<https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/pepac/leader/>

Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y los Grupos de Acción Local para la implementación de las estrategias de desarrollo local previstas en la intervención 7119. LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.



#### **4. GALICIA → CONVENIO GAL - GOB DE GALICIA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y BONO ACTIVA RURAL.**

Según lo establecido en el convenio firmado entre la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER) y los Grupos de Desarrollo Rural de Galicia, el 7 de agosto de 2024, para la aplicación de la EDLP en la Intervención Leader, se contempla la aplicación de costes simplificados, en línea con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento (UE) 2021/1060. En concreto, se dispone que hasta el 40% de los costes directos en personal que el GDR impute cada año, financiarán directamente el resto de coste subvencionables, sin necesidad de justificación documental ante la Agencia.

Por otro lado, la Resolución de 16 de abril de 2025 <sup>6</sup> por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración, de 10 de abril de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de operaciones en apoyo de terceros que se tramiten al amparo de la Intervención Leader, cofinanciadas con el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), y publica la convocatoria para el año 2025. En esta resolución se regula el Bono Activa Rural, una subvención basada en un importe de ayuda a tanto alzado destinado a la creación y puesta en marcha de actividades no agrarias en zonas rurales. La ayuda no estará vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, sino al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del plan empresarial presentado por la persona beneficiaria durante al menos cinco años, contados desde la fecha del alta censal. Este plan empresarial deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, basándose en las condiciones de mercado.

La ayuda podrá alcanzar hasta un máximo de 18.000,00 € y se pagará en dos anualidades (50% en cada una). Los beneficiarios del Bono Activa Rural deberán presentar, junto con la primera solicitud de pago, el alta en el epígrafe correspondiente del IAE y el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social. Con la solicitud de pago final, deberán aportar el informe de vida laboral del beneficiario y una memoria sobre el cumplimiento del plan empresarial, que incluya los datos contables de la actividad referidos al ejercicio económico anterior. Se abonará la segunda anualidad si los datos contables reflejan un cumplimiento mínimo del 80%.

---

<sup>6</sup> Para más información consultar:

[https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2025/20250430/AnuncioO90-160425-0001\\_gl.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2025/20250430/AnuncioO90-160425-0001_gl.html)

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración, de 10 de abril de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de operaciones en apoyo de terceros que se tramiten al amparo de la Intervención Leader, cofinanciadas con el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), y se publica la convocatoria para el año 2025.



## **5. NAVARRA → GASTOS INDIRECTOS DE PERSONAL EN PROYECTOS PROPIOS Y DE COOPERACION + GASTOS GENERALES INDIRECTOS.**

Conforme a la Resolución 302E/2023<sup>7</sup> del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria plurianual de las submedidas 7119.02.02 "Ejecución de la EDLP: grupos de acción local", 7119.03 "Actividades de cooperación entre grupos de acción local" y 7119.04 "Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local", en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra, se ha establecido el uso de costes simplificados en las siguientes submedidas:

- Proyectos propios del Grupo de Acción Local y actividades de cooperación entre Grupos de Acción Local (7119.02.02 Y 7119.03).

Entre los costes subvencionables se encuentran los gastos indirectos de personal propio. Se calcularán como un **tipo fijo del 7,85%** de los gastos subvencionables resultado de los gastos directos de personal propio, siempre y cuando el proyecto lo justifique.

- Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los Grupos de Acción Local (7119.04):

Se subvencionarán los gastos generales indirectos de estructura: arrendamientos, aplicaciones informáticas, mantenimiento de telecomunicaciones, adquisición, mantenimiento y reparación de equipamientos y material de oficina, acondicionamiento de locales, suministros, prima de seguros, gastos diversos. La ayuda se calculará directamente sin necesidad de justificación documental, **como 7,85% del coste total de nóminas y seguridad social.**

Por otro lado, en la Comunidad Autónoma de Navarra se ha establecido la ayuda a la creación de empresas no agrarias en zonas rurales, en el marco de la intervención 6962 (Puesta en marcha de empresas rurales)<sup>8</sup>, del PEPAC en Navarra 2023-2027, con el objetivo de atraer y apoyar a las jóvenes agricultoras y a otras nuevas agricultoras y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales y promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

---

<sup>7</sup>Para más información consultar:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-la-ejecucion-de-la-edlp-proyectos-propios-cooperacion-y-gestion-seguimiento-y-evaluacion-de-los-grupos-de-accion-local-leader-2023-27>

Resolución 302E/2023 del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria plurianual de las submedidas 7119.02.02 "Ejecución de la EDLP: grupos de acción local", 7119.03 "Actividades de cooperación entre grupos de acción local" y 7119.04 "Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local", en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra

<sup>8</sup><https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-la-creacion-de-empresas-para-actividades-no-agrarias-en-zonas-rurales-2024>

RESOLUCIÓN 271E/2023, de 31 de octubre, del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2024 de la 'Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales' en el marco de la intervención 6962 (Puesta en marcha de empresas rurales), del PEPAC en Navarra 2023-2027. Identificación BDNS: 724553.



La ayuda es una **prima única que se abona en dos pagos iguales del 50%**, variando la cuantía en función del tipo de ayuda solicitada:

- a) Tipo 1. Actividad parcial: Prima 20.000 euros. Para aquellas personas beneficiarias para las que la nueva actividad suponga una actividad parcial complementaria a la actividad agraria
- b) Tipo 2. Actividad principal: Prima 40.000 euros. Para aquellas personas beneficiarias para las que la nueva actividad suponga una actividad principal, y el porcentaje de ingresos final sea mayor al 49% respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas

El primer pago está condicionado al comienzo del plan empresarial. El último pago está condicionado a la correcta ejecución del plan empresarial, en el que se abonará la cantidad restante. La participación del FEADER es del 25% la ayuda total.

## 6. **LA RIOJA → TICKET RURAL.**

La Orden AGM/46/2024<sup>9</sup>, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027 prevé la ayuda a la creación de microempresas no agrícolas (Ticket Rural)

Esta ayuda está enfocada a personas físicas que creen una microempresa a título individual en la que, al menos, se garantice el autoempleo del solicitante, y que no hayan estado dados de alta como autónomos en el mismo epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en los últimos tres años. Solo será posible financiar proyectos ubicados en zonas con riesgo de despoblación, considerándose como tal los municipios situados en zona de montaña o que tengan una población inferior a 1.000 habitantes.

Se prevé como forma de ayuda una **prima de 15.000 euros por beneficiario**, a pagar en dos tramos, el primero de 10.000 euros y el segundo de 5.000 euros, abonándose de la siguiente forma:

- El primer pago se realizará previa solicitud de pago acompañada de la justificación del inicio del Plan Empresarial por el solicitante, en un plazo máximo de 9 meses de la resolución de concesión.
- En 18 meses desde la resolución de concesión, y previa solicitud de pago por el interesado, se comprobará la correcta ejecución del plan empresarial y se abonará el segundo tramo de la prima.

Por tanto, la ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del plan empresarial durante 3 años desde la concesión de la ayuda.

<sup>9</sup> Para más información consultar:

<https://web.larioja.org/normativa?n=dyn-na03520>

La Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027.



## 7. PAIS VASCO → MEDIDAS DE EMPRENDIMIENTO Y CONTRATACION POR CUENTA AJENA.

La Comunidad autónoma de País Vasco cuenta con una única estrategia de desarrollo local seleccionada para el periodo actual 2023-2027<sup>10</sup>, y en la misma se contemplan costes simplificados para determinadas acciones o líneas de ayuda, que ya se están aplicando en las dos convocatorias que se han lanzado hasta el momento en el marco de dicha estrategia:

- Acciones de emprendimiento: se establece un método de importe a tanto alzado por la creación de nuevas empresas en el medio rural. El importe de ayuda será un importe fijo en base al perfil de la persona solicitante y la ubicación del proyecto:

G.V.	Hombre	Mujer	Hombre joven <30 años / colectivo vulnerable	Mujer joven <30 años / colectivo vulnerable
V1	8.050,00	8.855,00	9.257,50	10.183,25
V2	7.490,00	8.239,00	8.613,50	9.474,85
V3	7.210,00	7.931,00	8.291,50	9.120,65
V4	7.000,00	7.700,00	8.050,00	8.855,00

- Contratación por cuenta ajena: con esta ayuda se apoya las contrataciones por cuenta ajena de micros y pequeñas empresas. Se establece un método de importe a tanto alzado por la contratación de trabajadores. La cuantía de la ayuda será una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada de horas contratada. La ayuda se concederá con arreglo a la siguiente tabla (base para una jornada del 100%):

Vulnerabilidad	Hombre	Mujer	Hombre colectivo vulnerable	Mujer colectivo vulnerable
V1	6.500	7.000	7.000	7.500
V2	6.000	6.500	6.500	7.000
V3	5.500	6.000	6.000	6.500
V4	5.000	5.500	5.500	6.000

<sup>10</sup> Para más información consultar:

[https://www.euskadi.eus/ayudas\\_leader-2023/web01-ejeduki/es/](https://www.euskadi.eus/ayudas_leader-2023/web01-ejeduki/es/)

Ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona LEADER, aprobada en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027.



## **8. COMUNIDAD VALENCIANA → INVERSIONES EN OBRAS QUE EXIJAN PROYECTO TÉCNICO, TICKET RURAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

La ORDEN 5/2025<sup>11</sup>, de 28 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la ejecución de las operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participativas, contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) 2023-2027, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, prevé el uso de las Opciones de Costes Simplificados en los siguientes casos:

- Beneficiarios que no sean poder adjudicador en subvenciones que financien obras que exijan proyecto técnico.

Cuando los beneficiarios que no sean poder adjudicador y que las subvenciones financien obras que exijan proyecto técnico, éste podrá someterse a informe de la oficina de supervisión de proyectos o de técnicos de la Administración designados por ésta, con carácter previo a la concesión de la ayuda.

El importe subvencionable de la actuación, en este caso, a los efectos de la concesión de la subvención, será el del presupuesto global del proyecto, impuestos y tasas excluidos, validado por la citada oficina de supervisión, y su determinación se basará en un método de cálculo justo, equitativo y verificable, consistente en una suma a tanto alzado.

La subvención se cobrará íntegramente si se cumplen los requisitos generales y los específicos de la línea de ayuda correspondiente, y la obra se ejecuta conforme al proyecto técnico. A estos efectos, se considerará que la obra se ha ejecutado conforme a proyecto si se ha ejecutado al menos un 85% del mismo, calculado como importe de las unidades de obra ejecutadas. Si no se cumplieran dichos requisitos, no se pagará importe alguno y se procederá a la devolución de los pagos percibidos, en su caso.

- Ayuda a la creación de microempresas no agrarias («Ticket Rural»).

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que creen una microempresa a título individual en la que, al menos, se garantice el autoempleo del solicitante, y que no hayan estado dados de alta como autónomos en el mismo epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en los últimos 3 años. Este requisito sobre el alta como autónomo no será aplicable para aquellos agricultores que pretendan diversificar su explotación. La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del Plan Empresarial durante 3 años desde la concesión de la ayuda.

<sup>11</sup> Para más información consultar:

[https://dogv.gva.es/datos/2025/03/06/pdf/2025\\_4101\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/03/06/pdf/2025_4101_es.pdf)

ORDEN 5/2025, de 28 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la ejecución de las operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participativas, contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) 2023-2027, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.



La ayuda es una prima a tanto alzado, ejecutada en dos pagos, y los importes serán los siguientes:

- En municipios LEADER en riesgo de despoblamiento la ayuda será de hasta 19.000 euros por persona beneficiaria, y se pagará en dos tramos, el primero de 13.000 euros y el segundo de 6.000 euros.
- En el resto de los municipios LEADER: hasta 17.000 euros por persona beneficiaria, y se pagará en dos tramos, el primero de 12.000 euros y el segundo de 5.000 euros.

El primer pago se realizará previa solicitud de pago acompañada de la justificación del inicio del Plan Empresarial por el solicitante, en un plazo máximo de 9 meses de la resolución de concesión.

En un plazo máximo de 18 meses desde la resolución de concesión, y previa solicitud de pago por el interesado, se comprobará la correcta ejecución del Plan Empresarial, y se abonará el segundo tramo de la prima.

Los tramos de la prima a tanto alzado correspondientes se pagarán íntegramente si se cumplen los requisitos generales y los específicos de esta línea de ayudas. Si no se cumplieran dichos requisitos, no se pagará importe alguno.

- Gastos de funcionamiento:

Por otro lado, en aplicación de los convenios de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, con los Grupos de Acción Local como entidades colaboradoras, para la aplicación de la EDLP en el marco del PEPAC de la Comunidad Valenciana 2023-2027, firmados en noviembre de 2024, mediante resolución del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, de 27 de marzo de 2025, se regulan los costes de explotación y animación de los Grupos de Acción Local para el ejercicio 2025, en ejecución de la intervención 7119.04 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) 2023-2027, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, estableciéndose que en los costes subvencionables restantes, diferentes de los costes de personal la modalidad de subvención será la de financiación a tipo fijo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115, y del artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060. Se utilizará un tipo fijo de hasta el 40% de los costes directos de personal subvencionables, para cubrir los costes subvencionables restantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento (UE) 2021/1060.



## **9. CASTILLA-LA MANCHA → AYUDA AL EMPRENDIMIENTO Y COSTES INDIRECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN.**

La Orden 51/2023, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027<sup>12</sup>, establece:

**Ayuda al emprendimiento** se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud. El pago se realizará en dos tramos:

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

**Costes indirectos**, se estimarán en función de los costes directos de personal, en la modalidad de financiación a tipo fijo conforme al artículo 54.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Los gastos correspondientes a los gastos corrientes y de material fungible se considerarán como costes indirectos de los costes de personal, serán por tanto tratados como Coste Simplificado (CS) y su valor se determinará como el 5% de los costes directos de personal (CDP), definidos como el sumatorio del sueldo neto del equipo técnico del GDR, incluyendo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Seguridad Social del personal empleado, las cotizaciones a la Seguridad Social de la Empresa y el gasto del RAF.

---

<sup>12</sup> Para más información consultar:

<https://pepac.castillalamancha.es/desarrollo-rural/bases-y-convocatorias>

Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.



## **10. ANDALUCÍA → GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y AYUDA AL EMPRENDIMIENTO.**

Con la Orden de 24 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España, <sup>13</sup>se establece la posibilidad de usar un **coste simplificado a tipo fijo para los costes de funcionamiento**, formación de los GDR, costes financieros, de supervisión y la evaluación de la estrategia. El valor concreto de este porcentaje se establecerá en la correspondiente convocatoria de ayudas. En cualquier caso, el valor del mismo, de acuerdo con el citado artículo 56.1, no podrá ser superior al 40% de los costes directos de personal subvencionables.

Por otra parte, también se está trabajando en la adopción de OCS suma a tanto alzado en la intervención 7119.2, concretamente en la línea 2 (.DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL), tipología 7 (Operaciones dirigidas a impulsar el desarrollo económico del medio rural, mediante el crecimiento empresarial y la mejora de la competitividad de sectores de la economía diferentes de los de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales, a través de la ejecución de un Plan Empresarial).

Consiste en un importe de ayuda de **suma a tanto alzado destinada a la puesta en marcha de actividades económicas no agrícolas en el medio rural por parte de nuevas personas autónomas**, mediante la implementación de un Plan empresarial. En el plazo de 24 meses desde el inicio del Plan empresarial, tiempo de cumplimiento de este, la estimación de las rentas generadas por la empresa debe ser como mínimo el equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), para el año de la solicitud. El período de compromiso del mantenimiento de la actividad es de 5 años desde el alta censal en la actividad.

---

<sup>13</sup> Para más información consultar:

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/42/index.html>

Orden de 24 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España



## **11. ARAGÓN → EMPRENDE RURAL LEADER.**

Dentro de las líneas de ayudas establecidas en Aragón se encuentra el "Emprende Rural LEADER", recogido en las bases reguladoras como "Creación de empresas". en la "ORDEN AGM/1835/2022<sup>14</sup>, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. En las dos convocatorias publicadas (2024 y 2025) <sup>15</sup>hasta el momento por el Organismo Intermedio, compuesto por los 20 Grupos de Acción Local, se establecen los detalles del "Emprende Rural LEADER" nombre que se le ha dado al tikect rural en Aragón, con las siguientes características principales:

En los proyectos Emprende Rural Leader el importe de la subvención será de un mínimo de 10.000 euros, y un máximo de dos años de lprem vigente en el año en que se conceda la ayuda. Se realizarán dos pagos de la ayuda, del 50% cada uno:

- El primero al comienzo de la actividad con el alta en la Seguridad Social y en el IAE;
- El segundo pago se solicitará, como máximo, dos años después de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda, y tendrá que justificar que ha cumplido los requisitos exigidos.

## **12. MADRID → GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Según nos ha trasladado la autoridad regional de gestión, en el periodo de programación 2014-2020 para la aplicación de la EDLP en la medida Leader, se aplicaron costes simplificados para el cálculo de los gastos de funcionamiento de los GAL en base a la experiencia del período 2007-2014. En concreto, se aplicó un tipo fijo de un 15% de los costes directos de personal subvencionables para cubrir el resto de los gastos de funcionamiento. Todo esto se encuentra regulado en el manual de justificación de esta subvención.

En el presente período, además de la aplicación de este 15% para gastos de funcionamiento de los GAL, se ha programado la aplicación del ticket rural en los tres GAL seleccionados. Este ticket es compatible con las medidas previstas para promotores privados y supone un tanto alzado que se otorgará al beneficiario en uno o varios pagos, debiéndose cumplir con el plan empresarial presentado en la solicitud de ayuda.

---

<sup>14</sup>Para más información consultar:

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1251520825050&type=pdf>  
ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas.

<sup>15</sup><https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1355887321111>

ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2025 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.



## **CCAA EN PROCESO DE APLICACIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS**

### **1. LA RIOJA → INFORME “COSTES SIMPLIFICADOS DE LEADER, FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN”**

El Gobierno de La Rioja ha encargado un estudio a Tragsatec para implementar los costes simplificados en los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local. Los principales resultados del estudio, y por tanto propuestas para el uso de los costes simplificados en LEADER, son:

- Para los costes de personal de los Grupos de Acción Local se va a utilizar el sistema de Baremos Estándar de coste unitario, en base a lo establecido en los convenios profesionales de los GAL del PDR 2014-2022, y tomando como referencia el número de horas del Reglamento (UE) No 1303/2013, Artículo 68, 2, donde se indica que a efectos de determinar los costes de personal en relación con la ejecución de una operación, la tarifa por hora aplicable podrá calcularse dividiendo los costes brutos de empleo anuales justificados más recientes por 1.720 horas.
- Complementariamente, se propone utilizar un tipo fijo del 40% para determinar el resto de los gastos de funcionamiento, que incluyen los costes indirectos de personal, costes indirectos relacionados con la sede del grupo y costes indirectos de funcionamiento.

### **2. EXTREMADURA → VALE RURAL: AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS RURALES.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura está trabajando en la inclusión de los costes simplificados en las ayudas LEADER gestionada por los 24 Grupos de Acción Local, mediante el apoyo financiero a tanto alzado, que se destinará a fomentar la creación de empresas en el ámbito rural. Las ayudas irán destinadas a las inversiones en activos materiales e inmateriales sujetas a la consecución de un Plan Empresarial.

## **OTRA INFORMACIÓN DE INTERES.**

En 2022 la **Red PAC** realizó unas jornadas de formación sobre Opciones de Costes Simplificados en LEADER con el objetivo de fortalecer el conocimiento teórico de equipos técnicos de la administración regional; de los Grupos de Acción Local y sus redes en la materia. Toda la información se recopiló en un informe resumen que se puede encontrar en su web.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Para más información consultar:

<https://redpac.gob.es/evento/jornadas-formacion-sobre-opciones-costes-simplificados-en-leader>